



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL Y
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS


CIRCULAR D.G.S.C./D.G.- 005/2010

DE: DIRECTOR GENERAL DE LA D.G.S.C.
A: JEFES DISTRITALES Y REGIONALES DE LA D.G.S.C.
REF.: OBLIGACIÓN DE REGISTRO DE SUCURSALES EN OTRO
DISTRITO Y LOCALES, DE ADMINISTRADOS DE LA D.G.S.C.

SEÑORES JEFES:

DE CONFORMIDAD A LAS PREVISIONES DEL ART. 14 INC. A) NÚM. 1) Y 4) DEL REGLAMENTO DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS CONTROLADAS Y PRECURSORES DE USO INDUSTRIAL APROBADO POR D.S. N° 25846 Y EL MANUAL DE OPERACIONES EN SU CAPITULO 1.3 Y 1.5, SE EMITE LA PRESENTE CIRCULAR Y SE DISPONE SU CUMPLIMIENTO Y DIFUSIÓN A LOS ADMINISTRADOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

1. AL ESTABLECERSE MECANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL EN EL SISTEMA CENTINELA DE LA D.G.S.C., LOS JEFES DISTRITALES Y REGIONALES ESTÁN EN LA OBLIGACIÓN INELUDIBLE DE EXIGIR A LOS ADMINISTRADOS EL REGISTRO Y/O INSCRIPCIÓN DE SUS SUCURSALES, ALMACENES COMERCIALES, ESTABLECIMIENTOS, DEPÓSITOS, CAMPAMENTOS Y/U OTROS LOCALES DONDE SE MANIPULAN SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O PRECURSORES, SEAN ESTAS SUCURSALES TEMPORALES O DEFINITIVOS INDISTINTAMENTE DE SU LUGAR DE UBICACIÓN.
2. LOS ADMINISTRADOS QUE SE HALLEN INSCRITOS EN LA D.G.S.C. QUE NO CUENTEN CON EL REGISTRO DE SUS SUCURSALES QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO UNO (1.) NO PODRÁN RECABAR U OBTENER HOJAS DE RUTA CON DESTINO FINAL A ESAS SUCURSALES NO REGISTRADAS EN LA D.G.S.C.
3. BAJO APERTURA DE INMEDIATO PROCESO INTERNO CONFORME LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 1178 Y D.S. N° 23318-A, LOS JEFES DISTRITALES Y REGIONALES DE LA D.G.S.C. QUEDAN OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CIRCULAR.


Dr. Remo Dick Pérez Barrientos
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL

LA PAZ, 22 DE JULIO 2010

R.D.P.B/OVB/UF
C.c. Arch